**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR EL CTBG EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

En primer lugar, queremos destacar el contenido del correo electrónico en el que se remite a esta Comunidad Autónoma en el cual se nos dice *“El propósito de esta comunicación es que nos hagáis llegar vuestras observaciones y comentarios. Tengo que significarte que, en principio y salvo en el caso de que se haya incurrido en un error material o en la apreciación incorrecta de alguna circunstancia de hecho,* ***el informe de publicidad activa que te remito adjunto no está sujeto a revisión****. Se publicará, eso sí, junto con las observaciones que estimes oportuno hacernos llegar”*.

Sorprende la fórmula que adopta el Consejo ante un informe provisional, cuando otros órganos o instituciones que realizan evaluaciones o auditorias, como por ejemplo el Tribunal de Cuentas, tras la notificación de un informe provisional se da un plazo para realizar alegaciones que, una vez analizadas y aceptadas o no, se emite el correspondiente Informe definitivo. Entendemos que debería reconsiderarse el que dicho informe no esté sujeto a revisión y, por tanto, se modificase el método de trabajo.

Entrando en el contenido del Informe provisional se realizan las siguientes observaciones a las afirmaciones y conclusiones realizadas:

**- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no ha aplicado ninguna de las recomendaciones efectuadas por este CTBG como consecuencia de la evaluación realizada en 2020.**

Ante dicha afirmación debemos manifestar que desde la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, cómo órgano responsable de la transparencia en la Administración de la Comunidad Autónoma, se está permanentemente actualizando y mejorando los contenidos y la calidad de la información publicada en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha por lo que se debería matizar dicha afirmación.

**- No se ha localizado información referente al organigrama de la junta de comunidades, ni tampoco a las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos.**

El objetivo del Portal es facilitar a la ciudadanía un sitio común donde localizar los elementos de publicidad activa por lo que en su estructura combina el acceso a otras webs relacionadas con la institución con recursos multimedia.

Por lo que cuando se dice que *“No se ha localizado información referente al organigrama de la junta de comunidades…”* debe valorarse lo adecuado de esa afirmación dado que entendemos que se da la información correspondiente tanto de la estructura organizativa -permanentemente actualizada- como la identificación de los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional.

En cuanto al Organigrama, por un lado, tenemos que entender el diseño del Portal de Transparencia y, por otro, el uso de aplicaciones web para la representación gráfica de contenidos.

Así desde “Publicidad Activa” (Relación ordenada de elementos de publicidad activa) se accede al siguiente enlace <https://www.castillalamancha.es/gobierno/organigrama>, en el apartado de “Transparencia institucional, organizativa y de planificación”, que facilita el acceso a la información publicada en la página web institucional en referencia a la estructura, funciones y personas responsables, clasificada orgánicamente. El organigrama está accesible de manera destacada, tanto en una de las lupas centrales, lugares diseñados en el Portal de Transparencia para poner a disposición en un solo *click* la información más consultada, como en el apartado de “información adicional” (acceso a aplicaciones y recursos multimedia que facilitan la compresión de la información). Es un organigrama jerárquico elaborado con un software de edición de páginas web que representa gráficamente la estructura y organización del Gobierno autonómico mostrando quiénes son las personas responsables, cómo contactar con ellas y clarificando cuáles son las funciones y competencias.

Por otro lado y con el fin de facilitar la compresión de las obligaciones del art. 6 se ha puesto a disposición de la ciudadanía dos recursos web relacionados, la *“*[*Agenda pública*](https://transparencia.castillalamancha.es/agenda/all)*”* y [*“¿Quién es quién el Gobierno?*](https://transparencia.castillalamancha.es/organigrama)*”*, donde se relaciona el organigrama con el perfil y trayectoria profesional, funciones, organigrama, contacto, la declaración de bienes y la adhesión al código ético. Así, de una forma sencilla se centraliza toda la información en torno a una persona.

En cuanto a *“…las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos…”* a los Altos Cargos del Gobierno regional les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la [Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha](https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-1974-consolidado.pdf) en el que se establece que a *“Los miembros del Consejo de Gobierno, durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, no podrán realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que hayan dictado resolución en el ejercicio del cargo, ni celebrar contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con la Administración de la Junta de Comunidades.”*

**- Asimismo, se advirtió acerca de la dificultad que supone para la ciudadanía el recurso a fuentes de información centralizadas para usuarios no familiarizados con las mismas. Sin embargo, para acceder a la información contractual se sigue enlazando a la Plataforma de contratación del sector público.**

En el apartado referente a *“Contratos”*, el Portal de Transparencia facilita el acceso mediante un enlace al [Portal de Contratación de Castilla-La Mancha](https://contratacion.castillalamancha.es/), web pública donde se concentra toda la información sobre esta área incluido el acceso a la [Plataforma de Contratación del Sector Público](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma), dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, que hace referencia a la puesta a disposición de la ciudadanía de la información centralizada. En este caso, el Portal de Transparencia actúa como una primera capa de información facilitando una relación ordenada de los elementos obligatorios, contextualizando las obligaciones de la normativa básica y autonómica para facilitar su comprensión.

La Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), como sistema de información centralizada, es responsable de distribuir la información de todos los órganos de contratación cuyo perfil de contratante se aloja en esta plataforma. Entre las ventajas de este *“Repositorio centralizado de información sobre la actividad contractual de la administración”* se incluye *“evitar la necesidad de repetir desarrollos para dar solución a una necesidad común a todas las administraciones”* (<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/place#.YbngwDaDPOY>).

El sistema de información está diseñado para almacenar, administrar y controlar el flujo de información de principio a fin a través de herramientas que recopilan, consolidan, limpian y presentan datos de manera unificada garantizando el acceso a la información. Las distintas administraciones públicas precisan interactuar e intercambiar datos entre ellas para ofrecer a los ciudadanos servicios compactos, entre los que se incluye la comunicación y difusión de datos accesibles de forma fácil y clara.

Los órganos gestores responsables de los sistemas de información centralizada de la Administración General del Estado son los encargados de la elaboración de herramientas de consulta fácil. Poco a poco se van incorporando y mejorando estas herramientas, como podemos comprobar, por ejemplo, en la [“Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas”](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/centraldeinformacion.aspx) y en la [BDNS](https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index) con la creación de microportales diseñados para el acceso a la información de cada una de las administraciones adheridas al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. En la propia PLACE, también se está trabajando en esta línea poniendo a disposición de los agentes reutilizadores la herramienta [OpenPLACSP,](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/DatosAbiertos) con el fin de que cualquier persona interesada pueda trabajar de una forma rápida y sencilla con los datos abiertos que se ponen a disposición. Además, se entiende que son conscientes de la dificultad de consulta a través del formulario general habilitado por lo que han elaborado las “Guías de navegación fácil” y, más concretamente, la [Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/57f60ed8-df91-4280-8710-872ff7988c79/GuiaNavegacion_v4.0.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=57f60ed8-df91-4280-8710-872ff7988c79) en la que se da información sobre como están estructurados los contenidos, el tipo de información que el visitante puede encontrar y la forma de acceder a dicha información en la Plataforma. Para conseguir un uso eficaz de la información contenida en los grandes sistemas de gestión documental centralizadas es necesario que el órgano responsable del sistema haga un análisis y autoevaluación incluyendo como objetivo la mejora del proceso de acceso a la información y, en este caso, se deberían tener en cuenta las recomendaciones del CTBG.

Hay que recordar que, desde enero de 2016, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha procedió a la integración de las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante mecanismos de agregación. De esta forma, las empresas y ciudadanos pueden informarse sobre las licitaciones a través de un portal único además de las publicadas en los perfiles del contratante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que ya se venían publicando.

**- Con carácter general la información se encuentra datada en fechas recientes. Sin embargo, se ha de observar que en algún caso, como la publicación de encomiendas de gestión y encargos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que se encuentra fechada a 31 de octubre de 2019, no se indica si no ha habido posterior actividad reseñable. Además, como no se indica la fecha de la última actualización de la página no es posible deducir si dicha información es la última disponible.**

Como puede comprobarse en el siguiente enlace la información está actualizada: <https://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/actuaciones/publicaci%C3%B3n-de-encomiendas-de-gesti%C3%B3n-y-encargos>

**- De hecho, es habitual que no se indique la fecha de actualización de las distintas informaciones, si bien, dado que la datación de la misma responde con frecuencia a fechas recientes, se puede deducir que esta se encuentra actualizada.**

El Portal de Transparencia es un “sitio” dentro de la Página web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo diseño no permite mostrar en abierto el contenido de las fechas de las últimas actualizaciones pero que permanentemente se actualizan sus contenidos.

La actualización de contenidos de la página web institucional es una tarea permanente incluida dentro de las actividades que realiza la OTBGP con el fin de garantizar el servicio prestado por el Portal de Transparencia. El seguimiento y control, tanto de añadidos como de actualizaciones de contenidos referentes a publicidad activa se lleva a cabo a través de herramientas de trabajo internas que garantizan por un lado el control de las modificaciones referidas a cada elemento de información y, por otro, la trazabilidad de la información publicada en la página web institucional.

Por lo que se debe entender, por tanto, cumplido el criterio de “actualización” si bien, dado que *la datación de la misma responde con frecuencia a fechas recientes*, se puede deducir que esta se encuentra actualizada.

**- El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 84,1%.**

Si como se afirma en el Informe provisional esta Comunidad Autónoma no ha aplicado ninguna de las recomendaciones efectuadas por este CTBG como consecuencia de la evaluación realizada en 2020, no se entiende el nivel de cumplimiento del 84,1% cuando, si nos mantenemos como en el año 2020, el índice alcanzado era del 84,5% como puede comprobarse en el “Informe relativo a las observaciones remitidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en relación con el informe del CTBG sobre cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas por la LTAIBG” de fecha julio de 2020 que en su punto 10 se dice *“Tras la revisión efectuada por parte de este Consejo, el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria correspondiente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se sitúa en el 84,5%.”* documento publicado en la página web del Consejo (<https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/Actividad/Evaluaciones/2020/CCAA.html>).

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registrode Actividades de Tratamiento | 90,0 | 90,0 | 90,0 | 87,0 | 90,0 | 40,0 | 30,0 | 73,9 |
| De relevancia jurídica  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 57,1 | 93,9 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 92,6 | 80,0 | 90,0 | 65,0 | 95,0 | 85,0 | 92,5 | 85,7 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***93,5*** | ***86,8*** | ***92,1*** | ***78,2*** | ***94,7*** | ***76,3*** | ***69,7*** | ***84,5*** |

Cuyo resultado, por cierto, no se tuvo en cuenta en el Informe definitivo publicado por el Consejo.

Por tanto, se solicita al Consejo que reevalúe y tenga en cuenta las alegaciones presentadas.

Toledo, a 15 de diciembre de 2021